



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2072**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : Omar Andrés Lemos Ramírez  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00316-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se corrija el auto 1652 del 26 de junio de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago toda vez que en el numeral 4, se evidencia error respecto del valor en letra de la suma reconocida por concepto de intereses de plazo, siendo lo correcto, tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos setenta y nueve pesos (\$ 3.816.679) y no como se indicó allí.

En atención de lo anterior y como quera que le asiste razón a la togada, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se acedera a lo solicitado.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Corregir el numeral 4 del auto 1652 del 26 de junio de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso con relación a lo solicitado el cual quedará así:

4. Por la suma de tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos setenta y nueve pesos m/cte (3.816.679) concepto de los intereses de plazo sobre el capital, cobrados desde el 23 de enero de 2022 al 22 de julio de 2022, cobrados a la tasa pactada en el pagare.

**Segundo:** En los demás puntos del auto 1652 del 26 de junio de 2023, que libra mandamiento de pago quedara igual.

### **Notifíquese.**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9338d00c6bd5f9112392ae14bf8b983e82afa45566fe7e38068fdaca2d4f7a1**

Documento generado en 04/08/2023 02:05:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**